

tículo 54 de la Constitución de la República:

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Wilson Ruddy Grullón, queda nombrado Vicecónsul de la República en Miami, Florida, Estados Unidos de América, en sustitución del señor José Paulino.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5942, que concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana, al menor Mario Arturo Chez W.

G. O. N° 8496, del 3 de Agosto de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5942

VISTA la solicitud elevada por el señor Mario Chez Peña en fecha 11 de julio del año en curso, 1960, por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Cultos, y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley sobre Naturalización N° 1683 de fecha 16 de abril del 1948, agregado por la Ley N° 2665 de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede, provisionalmente la nacionalidad dominicana, al menor Mario Arturo Chez W., nacido en Hoy Ping, provincia de Kwangtung, China, el 6 de octubre de 1948, hijo del solicitante señor Mario Chez Peña.

Art. 2.—Al cumplir la edad de 18 años, el menor favorecido por el presente Decreto podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 12, inciso 3 de la Constitución de la República.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Cultos, y de Relaciones Exteriores, para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5943, que encarga interinamente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones al Subsecretario Ing. Rafael O. Castillo Báez.

G. O. Nº 8496, del 3 de Agosto de 1960,

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5943

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—A partir del 30 de julio en curso, el Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones Ingeniero Rafael O. Castillo Báez, queda Encargado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, mientras dure la ausencia en el exterior del titular de esa Cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5944, que autoriza al señor Miguel Román Pérez hijo a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. Nº 8496, del 3 de Agosto de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5944

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Miguel Román Pérez hijo, Cónsul General de la República en Hong Kong, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la